



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, a su despacho la contestación a la preadmisión de incidente de desacato promovida por BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL en contra de MIRTHA LLANOS PACHECO en su calidad de Coordinadora de Adulto Mayor del Municipio de Ponedera - Atlántico, informándole que se encuentra para su admisión.

Sírvase proveer. Soledad, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Soledad, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION: 2023-00281-00
ACCIONANTE: BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL
ACCIONADO: MIRTHA LLANOS PACHECO en su calidad de Coordinadora de Adulto Mayor del Municipio de Ponedera – Atlántico.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

El accionante señor BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL, mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2023 señaló el desacato al fallo proferido el 4 de agosto de 2023, mediante el cual la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla amparó el derecho fundamental de petición.

La accionada, a través del Jefe Jurídico de la Alcandía de Ponedera – Atlántico, respondió al requerimiento previo informando sobre la respuestas dadas al accionante respecto de su situación o vinculación del accionante al programa de adulto mayor de ese Municipio, manifestando que el 3 de mayo de 2023 se realizó el retiro del programa adulto mayor del señor BLADIMIR ORDOÑEZ VERGEL, habida cuenta, incurrió en la causal de no cobro consecutivo de 4 meses, de acuerdo con los lineamientos establecidos por prosperidad social. Que dado el trámite de la solicitud del accionante se realiza nuevamente el ingreso al nombrado programa, se encuentra en estado ACTIVO, desde el 10 de mayo de 2023; con novedad de ACTIVACIÓN DE USUARIO POR ASIGNACIÓN DE CUPON ORIGEN MUNICIPIO, que además fue dispersado para su cobro el giro del ciclo 04-2023, liquidado el 17 de mayo de 2023 por valor de \$80.000 y que estuvo disponible para su cobro presencial en Supergiros de ese Municipio desde el 30 de mayo hasta el 13 de junio de 2023. Y por último manifiesta que el beneficio del subsidio que alude empieza a contar nuevamente desde la activación, periodos que a la fecha han sido cobrado por el accionante.

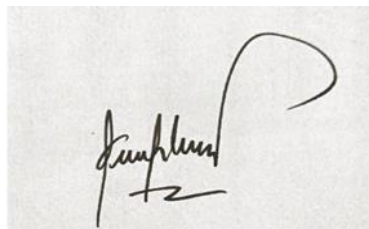
En estas condiciones, esta agencia judicial se abstendrá de iniciar el incidente de desacato solicitado el accionante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico).

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de apertura de incidente de desacato por quedar acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de fecha cuatro (4) de agosto de 2023 proferido por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria, notifíquese a las partes de la decisión judicial aquí adoptada y una vez en firme, este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8620ccfa96a501e3f86ef257ea6e1e5aca942d5bb8f31ec821e65d50796c958b**

Documento generado en 28/09/2023 03:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>